En la ciudad de XXXX, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX, se celebra el presente contrato de apertura de cuenta de ahorros de personas naturales, el que se sujetará a las convenciones y declaraciones, que se determinan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda., a quien en adelante para efectos de este contrato se le denominará **"LA COOPERATIVA"**, representada por el trabajador autorizado, que suscribe este documento; y, por otra parte, XXXXXXXXX XXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará **"SOCIO o CLIENTE"**. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos y contratos.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.

"LA COOPERATIVA" es una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, y por tanto sometida exclusivamente a las leyes ecuatorianas, por lo que, a la suscripción del presente contrato, el "SOCIO o CLIENTE" se acoge a la legislación y regulaciones emitidas por los organismos competentes del estado ecuatoriano.

TERCERA. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para la lectura y comprensión de los términos de este contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- **CARTOLA o LIBRETA:** Documento emitido por "LA COOPERATIVA" en el cual se identifican los siguientes datos: **Nombre** del titular de la cuenta de ahorros; **Documento de identidad o Ruc** del titular de la cuenta de ahorros; **Nro. Cliente** del titular de la cuenta de ahorros**; Nro. Lib.** En la cartola o libreta se registrarán todos los movimientos que se realicen en la cuenta de ahorros cuya apertura se contrata mediante el presente instrumento. A futuro "LA COOPERATIVA" podrá prescindir de la libreta para el manejo de la cuenta de ahorro, situación que, desde ya, el "SOCIO o CLIENTE" declara que se le ha informado, y acepta conforme.
- **ENTE:** Número identificatorio del titular de la cuenta a lo interno de "LA COOPERATIVA".
- **FIRMANTE AUTORIZADO:** Es una (varias) persona(s) a la(s) cual(es) el "SOCIO o CLIENTE" autoriza de forma escrita y expresa ante "LA COOPERATIVA", para que en su nombre realice retiros de dinero y/o transferencias de fondos por medio de las oficinas de "LA COOPERATIVA". Dentro de la categoría firmantes autorizados, se incluye a la(s) persona(s) a la(s) que el "SOCIO o CLIENTE" otorgue poder especial mediante el que faculte el manejo de la cuenta de ahorro que se abre en "LA COOPERATIVA" en cumplimiento del objeto del presente contrato.
- **TITULAR:** Persona en cuyo favor o a cuyo nombre se apertura la cuenta de ahorros materia de este contrato.
- **TRANSACCIONES**: Son las operaciones financieras efectuadas por el "SOCIO" o "CLIENTE" mediante los canales físicos o electrónicos habilitados por "LA COOPERATIVA", que implican la movilización de fondos desde o hacia su cuenta de ahorros. Comprenden, entre otras, depósitos, retiros, pagos y transferencias, realizadas de forma presencial o por medio de canales electrónicos.

CUARTA. OBJETO.

Por medio del presente contrato, "LA COOPERATIVA" a solicitud del "SOCIO o CLIENTE", realiza la apertura de la cuenta de ahorros Nro. XXXXXXXXXX, en adelante **"**CUENTA DE AHORROS**"**, asignándole al "SOCIO o CLIENTE" el ente Nro. XXXXXX, bajo la cual se lo identificará en "LA COOPERATIVA" para la futura contratación de los diferentes productos y/o servicios con los que cuenta esta última, cuyas características y condiciones particulares estarán determinadas en documentos, contratos, términos y condiciones específicas, que el "SOCIO o CLIENTE" suscribirá o aceptará según sea el caso, de manera independiente y de acuerdo a sus requerimientos y necesidades.

El "SOCIO o CLIENTE" a fin de cumplir con los requerimientos de "LA COOPERATIVA" para la apertura de cuenta de ahorros, declara que sus datos relevantes que "LA COOPERATIVA" debe conocer son los siguientes:

DATOS GENERALES							
Nombres:		**Apellido paterno:**			**Apellido Materno:**		
Documento de identificación:		**Nacionalidad:**		**Sexo:**		**Etnia:**	

Lugar y fecha de nacimiento:		**Estado civil:**		**Número de cargas:**	
Nivel de educación:			**Profesión:**		
Ocupación:			**Correo electrónico:**		
Medio de información:			**Principal actividad económica:**		
Sector:			**Subsector:**		

DIRECCIÓN DE DOMICILIO					
Ciudad:		**Parroquia:**		**Barrio:**	
Teléfono celular:		**Teléfono fijo:**		**Vivienda:**	
Calle principal:				**No. de casa:**	
Calles transversales:			**Tiempo de residencia actual:**		
Referencia ubicación:					

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO O NEGOCIO					
Nombre de la empresa:				**Trabaja desde:**	
Cargo:			**Teléfono:**		
Ciudad:		**Parroquia:**		**Barrio:**	
Dirección del lugar:					
Referencias ubicación:					

REFERENCIAS PERSONALES		
Nombres y Apellidos	**Teléfono**	**Relación**

REFERENCIAS FINANCIERAS	
Tipo de cuenta	**Nombre de la institución financiera**

DETALLE DE PROPIEDADES (Casa, departamento, terreno, finca, vehículo, maquinaria, etc)				
Tipo	**Ubicación (ciudad, calle) / Marca y modelo**	**Valor**	**Hipoteca - prenda**	**Entidad financiera**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
Activos	**Valor**	**Pasivos**	**Valor**
Total activos:		**Total pasivos:**	
		Patrimonio = Activos - Pasivos	

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES			
Ingresos	**Valor**	**Gastos**	**Valor**
Total ingresos:		**Total gastos:**	
		Ingreso neto = Ingresos - Gastos	

VALIDACIONES GENERALES	
Medios de Notificación	
Tipo de Persona Expuesta Políticamente	
Consta en listas de control	
Protección de Datos	
País de residencia fiscal	

La información proporcionada por el “SOCIO o CLIENTE” y que consta en esta cláusula, podrá ser actualizada por el “SOCIO o CLIENTE” en cualquier tiempo con observancia a lo previsto en la legislación para la protección de

datos personales y normativa conexa, sin que para ello sea necesario que se suscriba un adendum a este contrato. Cualquier modificación / actualización / rectificación que el "SOCIO o CLIENTE" solicite de esta información deberá encontrarse debidamente documentada para efectos de seguimiento y control.

QUINTA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

"LA COOPERATIVA" y el "SOCIO O CLIENTE", declaran que se someten y aceptan las siguientes estipulaciones, bajo las cuales se rige el manejo de la cuenta que en esta fecha se apertura al amparo del presente contrato:

1. Que, la existencia y funcionamiento de la "CUENTA DE AHORRO" y por ende las cartolas / libretas que se emitan para su manejo, están sujetas a la normatividad legal ecuatoriana, y a la normativa interna vigente de "LA COOPERATIVA", las que pueden variar como consecuencia de la promulgación de leyes; y, resoluciones o normas vinculantes, emanadas por los organismos de control; en cuyo caso "LA COOPERATIVA" notificará al "SOCIO o CLIENTE" mediante el correo electrónico que este mantenga registrado como medio de notificación y contacto en "LA COOPERATIVA".
2. Que, en el futuro "LA COOPERATIVA" podrá implementar el servicio de manejo de "CUENTA DE AHORROS" sin el uso de cartola / libreta, y para dicho efecto no se requerirá de la suscripción de adendum alguno. Desde la fecha en que "LA COOPERATIVA" cuente con el beneficio de manejo de "CUENTA DE AHORROS" sin cartola / libreta, el "SOCIO o CLIENTE" libre y voluntariamente podrá solicitar acceder a este beneficio.
3. Que, "LA COOPERATIVA" notificará al "SOCIO o CLIENTE" cualquier cambio asociado con el funcionamiento y manejo de su "CUENTA DE AHORROS" mediante sus canales de comunicación, los que incluyen su página web y redes sociales.
4. Que, "LA COOPERATIVA" está autorizada para realizar, la verificación de los datos proporcionados por el "SOCIO o CLIENTE", tanto al momento de la apertura de la "CUENTA DE AHORROS", como en el transcurso de la relación comercial nacida entre "LA COOPERATIVA" y el "SOCIO o CLIENTE" con motivo de la suscripción de este contrato.
5. Que, el "SOCIO o CLIENTE" conoce y acepta las responsabilidades de orden administrativo, civil o penal, que se deriven de las declaraciones efectuadas en el presente contrato.
6. Que, el "SOCIO o CLIENTE" se responsabiliza en lo posterior por la legalidad de los depósitos, retiros, transferencias, órdenes de retiro y en general por todas las transacciones que se realice en la "CUENTA DE AHORROS", incluidas las que realizaren las personas autorizadas por él para movilizar sus fondos. Por lo tanto, exime a "LA COOPERATIVA" de cualquier responsabilidad que sea el resultado de transacciones falsas o no se ajusten a la verdad.
7. Que, el "SOCIO o CLIENTE" se obliga a mantener actualizados sus datos y si no lo hiciere voluntariamente, lo realizará cuando "LA COOPERATIVA" lo solicite.
8. Que, el "SOCIO o CLIENTE" acepta que su firma y rúbrica estampadas en el presente contrato sean registradas por "LA COOPERATIVA" como la firma y rúbrica autorizadas para el manejo de la "CUENTA DE AHORROS". Dichas firma y rúbrica serán utilizadas para constatar la autenticidad de la(s) orden(es) expresada(s) por el "SOCIO o CLIENTE" respecto a su "CUENTA DE AHORROS".
9. Que, en caso de que el "SOCIO o CLIENTE" no pueda firmar sea por analfabetismo, situaciones derivadas de salud, entre otras; y que, en su documento de identidad o su equivalente, mantenga la leyenda "No firma", espacio en blanco, registre huella; deberá registrar su huella dactilar tanto en el presente contrato como para el manejo de su "CUENTA DE AHORROS". Al no poder realizarse el reconocimiento de huella dactilar ante un notario, en caso de que a "LA COOPERATIVA" lo requiriese, podrá realizarse las pericias necesarias a fin de demostrar que la huella corresponde a quien comparece a la celebración del presente contrato. También podrá solicitarse al "SOCIO o CLIENTE" a discreción de "LA COOPERATIVA" que en compañía de dos testigos realice una declaración juramentada en la que indique si la huella dactilar estampada en este contrato le pertenece.
10. Que, el "SOCIO o CLIENTE", podrá solicitar a "LA COOPERATIVA" registré en su "CUENTA DE AHORROS" la(s) firma(s) y rúbrica(s) de firmante(s) para movilizar fondos. Para el efecto "LA COOPERATIVA" pondrá a su disposición el formulario para el registro de dicha(s) firma(s) y rúbrica(s), en el que se indicará la presentación que la(s) firma(s) y rúbrica(s) de la(s) firmante(s) autorizado(s) para manejar su cuenta deberán tener, y las condiciones en las que deberá(n) ser aceptada(s). "LA COOPERATIVA" a su discreción, podrá aceptarla(s) o no. No se aceptará que se registre como firmante a una persona que no pueda firmar y solo registre huella.
11. Que, el registro de la firma y rúbrica suscrita en el presente contrato, o de la(s) que se registre(n) en el futuro, obligan al "SOCIO o CLIENTE" a utilizar siempre esa(s) misma(s) firma(s) y rúbrica(s) en todas las transacciones que realice en y con "LA COOPERATIVA": y servirá como guía de la forma en que solicita el retiro, ordena el débito o transferencia y la orden de pago a terceros de los fondos disponibles en su cuenta de ahorros.
12. Que, en razón del volumen de transacciones que se ejecutan en "LA COOPERATIVA" y que el personal de esta que atiende en ventanilla no puede ser un perito grafólogo, el "SOCIO o CLIENTE" acepta y reconoce que "LA COOPERATIVA" está obligada solamente a cuidar que la(s) firma(s) y rúbrica(s) contenidas en las papeletas o comprobantes de retiro, y órdenes de débito o transferencia, de los fondos disponibles en su "CUENTA DE AHORROS", se parezcan aparentemente, a la(s) firma(s) y rúbrica(s) registrada(s) en "LA COOPERATIVA" por

este para el manejo de la "CUENTA DE AHORROS" que se apertura al amparo de este contrato. "LA COOPERATIVA" no se responsabiliza por las adulteraciones, falsificaciones, imitaciones o copias que puedan sufrir la firma y rúbrica del "SOCIO o CLIENTE", y la del firmante autorizado para el manejo de su "CUENTA DE AHORROS", ya sea en las papeletas de retiro, órdenes de débito o transferencias, siendo la única responsabilidad de "LA COOPERATIVA" hacer una revisión de la conformidad de la(s) firma(s) y rúbrica(s) constante(s) en dichos documentos, versus la(s) firma(s) y rúbricas registrada(s) en el sistema informático para el manejo de su "CUENTA DE AHORROS". Sí por alguna situación como inconformidad en la(s) firma(s) del "SOCIO o CLIENTE", no se atiende una transacción u orden de movimiento de fondos, "LA COOPERATIVA" queda relevada de toda responsabilidad que pueda surgir, debiendo entenderse que "LA COOPERATIVA" lo ha hecho en el afán de cuidar los intereses del "SOCIO o CLIENTE".

13. Que, el "SOCIO o CLIENTE" podrá utilizar los fondos que disponga en su "CUENTA DE AHORROS" por medio de los canales de atención físicos y/o electrónicos que "LA COOPERATIVA" ponga a su disposición.
14. Que, para poder disponer de los fondos de su "CUENTA DE AHORROS", el "SOCIO o CLIENTE" podrá proveer los mismos de alguna, varias o todas las maneras siguientes:
    a. Mediante depósitos en efectivo o cheque, que "LA COOPERATIVA" haya acreditado en su(s) libreta(s) y entregado un recibo conforme. Los valores depositados mediante cheque se podrán disponer una vez que estos se hayan efectivizado;
    b. Mediante transferencias de fondos realizadas desde cuentas de "LA COOPERATIVA" o desde otras instituciones financieras del país;
    c. Mediante notas de crédito que se efectivicen a través de "LA COOPERATIVA";
    d. Por los créditos obtenidos conforme la reglamentación interna de "LA COOPERATIVA"; y,
    e. Por las sumas que, por concepto de intereses "LA COOPERATIVA" acreditare, de conformidad a su política de tasas de interés. Las tasas de interés se publicarán a través de los medios establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
15. Que, el "SOCIO o CLIENTE" y "LA COOPERATIVA" declaran que dan valor de prueba convencional, única y necesaria, para la demostración de la existencia de las transacciones realizadas, que se mencionan particularmente en el presente contrato; a las transacciones que se reflejen en el (los) sistema (s) informático (s) de "LA COOPERATIVA".
16. Que, el "SOCIO o CLIENTE" se obliga a administrar su "CUENTA DE AHORROS" con diligencia y responsabilidad; e, irrevocablemente a reconocer su firma y rúbrica impuestas en este contrato, si así lo solicitare "LA COOPERATIVA". Para el efecto de lo previsto en el inciso precedente, el "SOCIO o CLIENTE" otorga a "LA COOPERATIVA", todas las atribuciones que son menester, para que, a través de cualquiera de sus trabajadores, con vista al registro de firmas del "SOCIO o CLIENTE", haga a su nombre el reconocimiento de su firma.
17. Que, el "SOCIO o CLIENTE" declara haber sido informado, tener pleno conocimiento y aceptar todos los cargos, costos y comisiones que "LA COOPERATIVA" aplique de conformidad con la Ley, normatividad interna y más disposiciones legales, las mismas que se encuentran publicadas a través de los medios establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
18. Que, el "SOCIO o CLIENTE" autoriza y acepta que, en el evento de que "LA COOPERATIVA" establezca alguna diferencia entre los montos de las transacciones realizadas en su "CUENTA DE AHORROS" y los débitos y/o créditos afectados en dicha cuenta de ahorros, "LA COOPERATIVA" debite o acredite de/a la "CUENTA DE AHORROS" o de cualquier otro depósito o valor que tuviere a su nombre, los valores totales o parciales respectivos necesarios para regular dicha diferencia. Además, el "SOCIO o CLIENTE" acepta y autoriza, que en el evento en el cual exista errores en las transacciones procesadas en su "CUENTA DE AHORROS", "LA COOPERATIVA" debite de la "CUENTA DE AHORROS" o de cualquier otro depósito o valor que tuviere a su nombre, los valores totales o parciales del error.
19. Que, en cuanto al retiro de los certificados de aportación que dan al "SOCIO" tal calidad, estos conllevan como tal a la desafiliación de una persona como socio de "LA COOPERATIVA", y para ello debe observarse lo previsto en el Reglamento Interno de la misma, por ser este de cumplimiento obligatorio para sus asociados. En este sentido desde ya el "SOCIO" declara que "LA COOPERATIVA" por intermedio de su personal debidamente autorizado le ha informado y por tanto conoce y entiende que si desea retirarse de "LA COOPERATIVA", debe seguir el procedimiento normado por esta, y para ello no debe tener obligaciones de crédito directas ni indirectas con "LA COOPERATIVA", ni mantener fondos retenidos, embargados, bloqueados o inmovilizados por orden de autoridad competente; caso contrario, "LA COOPERATIVA" no podrá atender favorablemente su solicitud, situación con la que declara estar de acuerdo y que acepta sin tener nada que reclamar en lo posterior.

SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales, "LA COOPERATIVA", en calidad de responsable del tratamiento, informa a el "SOCIO o CLIENTE" (titular de los datos personales), que la información que este(a) le proporciona(rá) será objeto de tratamiento con las siguientes finalidades:

1. Llevar un registro de afiliación del "SOCIO o CLIENTE" en "LA COOPERATIVA".

2. Crear un expediente de apertura de cuenta de ahorros, y de los demás productos y servicios que solicite a "LA COOPERATIVA".
3. Mantener registros de sus socios o clientes en sus sistemas informáticos.
4. Cumplir con la política "CONOZCA A SU SOCIO O CLIENTE", establecida en el marco del cumplimiento de la legislación para prevención de lavado de activos.
5. Comunicarla al ente regulador, organismos de supervisión, auditores externos de "LA COOPERATIVA"; Contraloría General del Estado en el marco de auditorías; a autoridades jurisdiccionales y fiscales que así lo requiriesen en el marco de un proceso legal; y, autoridades competentes en caso de que se determine la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
6. Compartirla con empresas de servicios auxiliares del sistema financiero u otras empresas proveedoras de "LA COOPERATIVA", con el fin de facilitar la prestación de servicios tales como trasferencias, giros, pagos con tarjetas, consulta de buró de crédito, brindar el beneficio de seguro de vida y fondo mortuorio a socios de "LA COOPERATIVA", entre otros servicios que "LA COOPERATIVA" ponga a disposición de sus "SOCIOS o CLIENTES".
7. Gestión de "SOCIOS o CLIENTES".
8. Prestación de servicios financieros que incluyen, pero no se limitan a: depósitos y retiro de dinero, transferencias monetarias, servicio de crédito; y, cualquier otro servicio que "LA COOPERATIVA" ofrezca mediante sus canales electrónicos.
9. Brindar soporte ante dudas financieras, y atender sus solicitudes o requerimientos.
10. Ofrecer capacitación continua a sus asociados.
11. Mantener comunicación continua con el "SOCIO o CLIENTE".
12. Envío de información y campañas publicitarias.

Los datos personales que "LA COOPERATIVA" recabará son:

a. **Datos identificativos:** Nombres y apellidos, documento de identificación, dirección domiciliaria, residencia fiscal, teléfono y correo electrónico.
b. **Datos sensibles:** Datos biométricos, condición migratoria, nacionalidad, etnia, sexo, discapacidad.
c. **Niños, niñas y adolescentes:** En caso de realizarse una apertura de cuenta cuyo titular fuera el menor de edad.
d. **Datos crediticios:** Comportamiento crediticio, cumplimiento de obligaciones crediticias (créditos financieros y en casas comerciales o prestadores de servicios, tarjeta de crédito).
e. **Datos laborales:** Dirección del lugar de trabajo, cargo y teléfono de contacto.
f. **Situación patrimonial:** Información de cuentas, activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.
g. Firma y rúbrica registrada en el documento de identificación del "SOCIO o CLIENTE"; o en su defecto, huella dactilar en caso si no pudiese o supiese firmar.
h. Todos los datos que constan en la cláusula cuarta de este contrato.

El tratamiento de los datos personales de el "SOCIO o CLIENTE" es necesario para la ejecución del presente contrato, y el cumplimiento de la legislación ecuatoriana vigente, que incluye sin limitarse a: legislación en materia de protección de datos personales, legislación tributaria, legislación de prevención de lavado de activos, legislación emitida para la prestación de servicios financieros de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y regulaciones emitidas por el Banco Central del Ecuador, la Junta de Política Financiera, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y demás normas aplicables en razón de la materia.

De acuerdo con la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales, el "SOCIO o CLIENTE", como titular de dichos datos personales, podrá ejercer los siguientes derechos:

a. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica.
b. Ser informado respecto a:
    - Los fines del tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de la base de datos.
    - Origen de los datos personales (si no fueron obtenidos directamente del titular).
    - Otras finalidades del tratamiento, datos de contacto del responsable de tratamiento, y del delegado de protección de datos personales.
    - Transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales de los datos.
    - Consecuencias de la entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos.
    - La posibilidad de revocar el consentimiento (si aplica), y la forma de ejercer los derechos de acceso, eliminación, rectificación, actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas.
    - Los mecanismos para ejercer el derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales.

- La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (si aplica).

c. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales.
d. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales en los casos previstos por la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales:
   - Cuando no se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, interés público o que no esté ordenado por una ley.
   - Cuando sea para mercadotecnia directa y elaboración de perfiles (si aplica).
   - Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que no haya ley que disponga lo contrario.
e. Solicitar la portabilidad de los datos (si aplica).
f. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada (si aplica).
g. A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas (si aplica).

"LA COOPERATIVA" adoptará las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales del "SOCIO o CLIENTE", y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

Los datos personales del "SOCIO o CLIENTE" podrán ser transferidos o comunicados a: Entidades regulatorias como: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y otros que, en el marco del cumplimiento de la legislación ecuatoriana, se encuentren habilitadas para solicitarla.

"LA COOPERATIVA" se compromete a que cualquier transferencia de datos se realizará de conformidad con la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales y para el cumplimiento de las finalidades descritas en esta cláusula garantizando un nivel adecuado de protección de estos. En el caso de transferencias internacionales, "LA COOPERATIVA" se asegurará de que el país receptor ofrezca un nivel de protección similar al dispuesto en la legislación ecuatoriana.

Los datos personales del "SOCIO o CLIENTE", serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades de tratamiento descritas en esta cláusula y conforme a los plazos establecidos en la legislación ecuatoriana, por lo que se conservarán 10 años los registros documentales físicos y 15 años los documentos digitales, en caso de que estos tiempos cambiarán por disposición de las leyes o regulaciones legales, la documentación se conservará por el tiempo que dichas normas de derecho dispongan. Una vez finalizada la prestación del producto o servicio y cumplidos los plazos legales de conservación, los datos serán eliminados o anonimizados, según corresponda. Los plazos de conservación se determinarán en función de las obligaciones legales y las necesidades legítimas de "LA COOPERATIVA".

SÉPTIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.

El "SOCIO o CLIENTE" declara conocer y aceptar las disposiciones legales vigentes sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. En consecuencia, se obliga a cumplir lo siguiente:

1. El "SOCIO o CLIENTE" se compromete a realizar todas las actividades necesarias para asegurar que sus recursos económicos no se encuentren relacionados ni provengan de actividades ilícitas, en especial de lavado de activos.
2. El "SOCIO o CLIENTE" declara que todos los recursos que posee y entrega a "LA COOPERATIVA" tienen origen lícito, que no están ni han estado vinculados a actividades de producción, tenencia o tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni a operaciones relacionadas con activos provenientes de actividades ilícitas.
3. Bajo juramento y en conocimiento de las penas de perjurio, el "SOCIO o CLIENTE" declara que los fondos que reciba de "LA COOPERATIVA" no serán destinados a financiar actividades ilícitas.
4. El "SOCIO o CLIENTE" se compromete a no admitir que terceros efectúen depósitos en su "CUENTA DE AHORROS" con fondos ilícitos ni realizará transacciones destinadas a tales fines. Así mismo, no entregará en garantía bienes o fondos provenientes de actividades ilícitas.
5. El "SOCIO o CLIENTE" declara que conoce que, en caso de investigaciones en su contra por lavado de activos o financiamiento de delitos, "LA COOPERATIVA" está legalmente obligada a proporcionar toda la información requerida por las autoridades judiciales competentes o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
6. El "SOCIO o CLIENTE" autoriza a "LA COOPERATIVA" a realizar los análisis, verificaciones e investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus políticas de prevención; así como a reportar operaciones inusuales o sospechosas a las autoridades competentes, sin que ello implique responsabilidad civil, penal o administrativa por parte de la institución.

7. El “SOCIO o CLIENTE” reconoce que la información entregada a “LA COOPERATIVA” puede ser confidencial, pero que, por mandato legal o requerimiento de organismos de control, podrá ser reportada o compartida, sin que ello otorgue derecho a presentar reclamos o exigir indemnización alguna.
8. El “SOCIO o CLIENTE” se compromete a entregar oportunamente la información que le sea requerida por el Oficial de Cumplimiento de “LA COOPERATIVA”, en el plazo que esta determine.
9. El “SOCIO o CLIENTE” o su firmante autorizado, deberá llenar el formulario de Declaración de Origen Lícito de Recursos cuando los depósitos realizados en su cuenta, individual o acumuladamente en un mes, igualen o superen los montos establecidos por la Ley o regulaciones vigentes.
10. Si por su actividad económica realiza depósitos frecuentes iguales o superiores a los límites legales, podrá solicitar a “LA COOPERATIVA” ser eximido temporalmente de llenar dicho formulario, mediante el procedimiento establecido por la institución. Esta se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud.
11. En caso de que el “SOCIO o CLIENTE” sea condenado por el delito de lavado de activos durante la vigencia del presente contrato, “LA COOPERATIVA” quedará facultada para darlo por terminado de forma inmediata, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna, por haber sido esta condición informada previamente a la firma del contrato.
12. En caso de que el “SOCIO o CLIENTE” incumpla cualquiera de los compromisos o declaraciones aquí establecidas, autoriza a “LA COOPERATIVA” a bloquear, inmovilizar o cerrar sus cuentas de ahorros, y a declarar de plazo vencido todas las obligaciones que mantenga con la institución, eximiéndola de toda responsabilidad por información falsa, errónea o inexacta que haya proporcionado.

OCTAVA. TECHO TARIFARIO.

El “SOCIO o CLIENTE” declara que “LA COOPERATIVA” mediante sus trabajadores le ha informado; y que por tanto conoce y acepta expresamente, que “LA COOPERATIVA” puede modificar las tarifas asociadas a la utilización de los servicios vinculados / ligados con su “CUENTA DE AHORROS”, las que se establecerán acorde a lo normado por los entes reguladores. “LA COOPERATIVA” pondrá a disposición del “SOCIO o CLIENTE” mediante su página web institucional y los canales de comunicación que esta considere pertinente los tarifarios correspondientes.

El “SOCIO o CLIENTE” tiene derecho a que los términos de los contratos de adhesión no sean modificados unilateralmente por “LA COOPERATIVA”, para la modificación se requerirá de la autorización del “SOCIO o CLIENTE”. Los cambios unilaterales serán nulos y no tendrán ningún valor. No obstante, lo antes señalado, “LA COOPERATIVA” podrá modificar las TARIFAS asociadas a la utilización de los servicios vinculados / ligados con la “CUENTA DE AHORROS” del “SOCIO o CLIENTE”, previa autorización del organismo regulador. El “SOCIO o CLIENTE” desde ya declara su conformidad y aceptación con lo convenido respecto de la modificación de tarifas, y de no encontrarse de acuerdo con dichas tarifas podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna penalidad, previo el pago de las obligaciones económicas directas y/o indirectas que mantenga con “LA COOPERATIVA”.

“LA COOPERATIVA” podrá ofrecer al “SOCIO o CLIENTE” servicios de manera gratuita, y posteriormente podrá cobrarlos; en caso de que el “SOCIO o CLIENTE” no esté de acuerdo con los costos o tarifas fijados por “LA COOPERATIVA”, este asume como suya la obligación de comunicar por escrito el particular a “LA COOPERATIVA”, a fin de que esta no le preste tales servicios. La falta de comunicación por parte del “SOCIO o CLIENTE” se entenderá como una aceptación tácita de los costos o tarifas aplicados por “LA COOPERATIVA”, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno.

NOVENA. CANALES ELECTRÓNICOS.

Se entenderá como “CANALES ELECTRÓNICOS” a todas las vías o formas a través de los cuales el “SOCIO o CLIENTE” puede solicitar a “LA COOPERATIVA” la realización de TRANSACCIONES mediante el uso de elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos como son el Cajero Automático (ATM), Internet, Celular, Centro de Contacto (voz a voz, audio respuesta o cualquier otra mediante el uso del teléfono, dispositivo tecnológico de comunicación autorizado), Terminales de Autoservicio, POS, Mensajes SMS u otros similares que “LA COOPERATIVA” implemente en el futuro con la debida autorización del (los) ente(s) de control.

A partir de la suscripción de este contrato, estarán a disposición del “SOCIO o CLIENTE” los “CANALES ELECTRÓNICOS” que se detallan a continuación:

1. **MEGONLINE:** Es el canal electrónico basado en una aplicación WEB, mediante el cual el “SOCIO o CLIENTE” de “LA COOPERATIVA” puede acceder a información relacionada con sus productos y realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma rápida y segura desde dispositivos tecnológicos usando un Navegador

Web, conectados a internet. “LA COOPERATIVA” mantiene una plataforma electrónica “MEGONLINE”, la misma que cuenta con la infraestructura necesaria para brindar una gama de servicios, por cuenta del “SOCIO o CLIENTE” y de acuerdo a las instrucciones impartidas por este. Las características y condiciones particulares del canal electrónico “MEGONLINE” se detallan en la página web de “LA COOPERATIVA”.

2. **MEGOMÓVIL:** Es el canal electrónico mediante el cual el “SOCIO o CLIENTE” de “LA COOPERATIVA” puede acceder a información relacionada con sus productos; y, además, puede realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma rápida y segura, usando su dispositivo móvil (Smartphones, Tablets, entre otros) a través de una aplicación.
3. **CONTACT CENTER:** Es el canal electrónico mediante el cual el “SOCIO o CLIENTE” de “LA COOPERATIVA” puede acceder a información relacionada con sus productos (y a futuro realizar transacciones monetarias) de forma ágil y segura a través de un centro de contacto telefónico u otro dispositivo tecnológico de comunicación autorizado.
4. **CAJEROS AUTOMÁTICOS:** Es el canal electrónico mediante el cual el “SOCIO o CLIENTE” de “LA COOPERATIVA” pueden realizar transacciones monetarias y no monetarias de forma ágil y segura en un dispositivo electromecánico (Cajero Automático) utilizando como medio de autenticación su tarjeta de débito u otros medios de autenticación autorizados

El “SOCIO o CLIENTE” podrá hacer uso de los canales electrónicos “MEGONLINE” y “MEGOMÓVIL” una vez que haya ingresado en estos y acepte los términos y condiciones que norman el uso o manejo de los mismos. Una copia de dichos términos y condiciones se hará llegar al correo electrónico que el “SOCIO o CLIENTE” mantenga registrado en “LA COOPERATIVA” en la fecha en que acceda a los mismos a fin de hacer uso de ellos.

DÉCIMA. PÉRDIDA DE LA(S) CARTOLA(S) / LIBRETA(S).

Cuando el “SOCIO o CLIENTE” pierda su(s) cartola(s) / libreta(s), deberá comunicar inmediatamente el particular a “LA COOPERATIVA”, ya sea en forma verbal o escrita, a fin de que sus fondos sean bloqueados contra retiros, dicho bloqueo se mantendrá hasta que el “SOCIO o CLIENTE” solicite la anulación de la cartola / libreta perdida, luego de lo cual realizará el trámite pertinente en “LA COOPERATIVA”, para que se le entregue una nueva cartola / libreta.

Si se hubiese realizado un retiro de fondos antes de que el “SOCIO o CLIENTE” comunique a “LA COOPERATIVA” sobre la pérdida o sustracción de su cartola / libreta, el “SOCIO o CLIENTE” asume desde ya la responsabilidad por dichos retiros; de forma que “LA COOPERATIVA” los procesará como si el “SOCIO o CLIENTE” directamente hubiere realizado el (los) retiro(s), sin derecho a reclamo alguno.

En el evento de que el “SOCIO o CLIENTE”, no comunique a “LA COOPERATIVA” sobre la pérdida o sustracción de la cartola / libreta, “LA COOPERATIVA” no asume responsabilidad alguna sobre los retiros que se efectúen en su “CUENTA DE AHORROS”.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración indefinida y tanto el “SOCIO o CLIENTE” como “LA COOPERATIVA” podrán darlo por terminado en cualquier momento, conforme a las regulaciones establecidas en el Estatuto Social de “LA COOPERATIVA”.

En caso de que el “SOCIO O CLIENTE” solicite el retiro como socio de “LA COOPERATIVA”, la devolución de los certificados de aportación se efectuará de conformidad a las disposiciones legales vigentes para el efecto, siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones directas e indirectas contraídas por parte del “SOCIO o CLIENTE”.

El “SOCIO o CLIENTE” podrá solicitar en cualquier tiempo el cierre de su “CUENTA DE AHORROS”, la que será tramitada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud, siempre y cuando: **a)** no mantenga obligaciones directas e indirectas con “LA COOPERATIVA”; y, **b)** sobre dicha cuenta y los fondos que en ella se mantenga, no pese ninguna medida cautelar dictada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.

“LA COOPERATIVA” se reserva el derecho de ceder cualquiera o todos los derechos contenidos en este contrato.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES.

Si con base en las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el “SOCIO o CLIENTE” solicita se incluya a

firmantes autorizados para el manejo de su “CUENTA DE AHORROS”, todas las palabras usadas en las presentes declaraciones en singular serán entendidas en plural, y serán aplicables a los firmantes autorizados, cuando el texto y el sentido así lo requieran; puntualizando que tanto el titular de la cuenta como los firmantes autorizados serán responsables del manejo de la “CUENTA DE AHORROS”, el que lo realizarán respetando los límites que establece la legislación y normativa ecuatoriana; así como, la normativa interna de “LA COOPERATIVA”. El “SOCIO o CLIENTE” será responsable por todas y cada una de las transacciones que se realicen en su “CUENTA DE AHORROS”, y los firmantes autorizados serán responsables por cada una de las transacciones que de manera individual realicen en la “CUENTA DE AHORROS” del “SOCIO o CLIENTE” por lo que responderán civil y penalmente por dichas transacciones.

En caso de fallecimiento del “SOCIO o CLIENTE”, los valores que le correspondan por cualquier concepto serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, respecto a la sucesión; en concordancia con la normativa interna expedida por “LA COOPERATIVA”. De los valores que le correspondan al “SOCIO o CLIENTE” o este mantenga disponibles en su “CUENTA DE AHORROS”, previamente, se deducirán los valores que este adeude a “LA COOPERATIVA” por obligaciones pendientes con la misma y de la naturaleza que fueren. Así mismo se aclara que dichos fondos no podrán ser entregados a los herederos del “SOCIO o CLIENTE” cuando los fondos existentes en su “CUENTA DE AHORROS” se encuentren bloqueados, retenidos, o sobre ellos pese alguna medida de cautelar o real que impida su entrega.

DÉCIMA CUARTA. SEGURO DE DEPÓSITO COSEDE.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los ahorros de los depositantes ante el riesgo eventual de insolvencia y liquidación de las instituciones del sistema financiero privado y popular y solidario ecuatoriano, hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA. ACCESO A INFORMACIÓN DEL BURÓ DE CRÉDITO.

El “SOCIO o CLIENTE” mediante este contrato autoriza de forma expresa, voluntaria, irrevocable e indefinidas en “LA COOPERATIVA”, o a cualquier cesionario o endosatario de esta, para que obtenga, de cualquier fuente de información y en todo momento, referencias relativas a mi comportamiento crediticio, al cumplimiento de mis obligaciones; y, en general de la que esta Entidad Financiera considere relevante para conocer mi desempeño como codeudor / deudor, solidario o garante. Así mismo, autorizo a la prenombrada Cooperativa para que procese, reporte y suministre a cualquier central o fuente de información debidamente constituida mi información de carácter financiero y comercial, especialmente de la relacionada con mis obligaciones como deudor, deudor solidario / codeudor, o garante. Esta autorización será suficiente para que “LA COOPERATIVA”, su cesionario o endosatario, si lo hubiere, la presente, obtenga y/o reporte la información que requiera de o hacia cualquier buró de crédito o cualquier entidad autorizada que la mantenga.

DÉCIMA SEXTA. CIERRE DE CUENTA.

“LA COOPERATIVA” se reserva el derecho de cerrar la “CUENTA DE AHORROS” del “SOCIO o CLIENTE”, por cualquier causa que perjudique el buen nombre de “LA COOPERATIVA”; o en caso de que el “SOCIO o CLIENTE” incumpla alguna de las obligaciones adquiridas por este en el presente contrato.

De la liquidación de los valores que le corresponden al “SOCIO o CLIENTE”, previamente, se deducirán los valores que adeude a “LA COOPERATIVA” por obligaciones pendientes con la misma y de la naturaleza que fueren.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA ESPECIAL.

“LA COOPERATIVA”, permanentemente actualiza los datos de sus socios y clientes, la suscripción de este contrato no anula las obligaciones que el “SOCIO o CLIENTE” haya adquirido anteriormente con “LA COOPERATIVA”, por medio de otros documentos.

DÉCIMA OCTAVA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y CONTACTO.

Correo electrónico	Número de celular
N/A	N/A

1. Reconozco que soy responsable del acceso autorizado y confidencial a los medios de notificación y contacto aquí declarados, ya que por su intermedio "LA COOPERATIVA" procesará medidas tecnológicas, operativas de seguridad y procedimientos de control de riesgos relacionados con transacciones electrónicas.

2. Declaro que los medios de notificación y contacto que he proporcionado en el presente formulario a "La Cooperativa", son de mi uso personal, son correctos, completos, verídicos y comprobables.
3. Autorizo de forma expresa y voluntaria a "LA COOPERATIVA", para que valide mis medios de notificación y contacto proporcionados mediante el presente documento; y me remita y/o contacte a dicho correo electrónico y/o número de celular: avisos, comunicaciones, claves temporales, códigos de seguridad, notificaciones de acceso a mis canales electrónicos contratados, notificaciones de ejecución de transacciones electrónicas, campañas de marketing digital por cualquier medio electrónico, llamadas informativas y/o comerciales, gestiones de cobranza, comprobantes de venta electrónicos, información relacionada con las productos, servicios y canales de atención que ofrece "LA COOPERATIVA", otras notificaciones que esta considere importante hacerme conocer; y, aplicar procedimientos de control y gestión de riesgos legalmente establecidas en la ley.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y ACEPTACIÓN.

Respecto de las controversias que surjan en relación con este contrato, el "SOCIO o CLIENTE" y "LA COOPERATIVA" harán todo lo posible para resolverlas de manera amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas, informales y agotando todas las instancias. De no lograrlo, las controversias serán sometidas a los jueces civiles del cantón Loja, mediante la vía que elija "LA COOPERATIVA", renunciando el "SOCIO o CLIENTE" para tal efecto todo domicilio y fuero que le pudiere favorecer.

El "SOCIO o CLIENTE" y "LA COOPERATIVA" aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

El "SOCIO o CLIENTE" y "LA COOPERATIVA" enterados del contenido de este contrato lo aceptan en su integridad, y para constancia de conformidad y aceptación lo suscriben en un ejemplar, en la ciudad XXXX, a los XX días del mes de XXXX de XXXX.

_____ XXXX XXXX XXXX XXXX C.I.: XXXXXXXXXXXXX	_____ "LA COOPERATIVA"

Un ejemplar de este contrato reposará en el archivo documental y repositorio digital de "LA COOPERATIVA", y una copia será remitida a la dirección de correo electrónico registrada como medios de notificación y contacto del "SOCIO o CLIENTE".